

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1390

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 24 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Nº 015/4037 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 14 de Diciembre de 2007 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Fernando Massad R.; Rut 7.014.027-6 de la Fundación Cristo Vive por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil Tierra de Niños, código JUNJI 13.1.12.022, ubicado en venancia Laiva Nº1309, de la Comuna de La Pintana.
- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Ordinario con fecha 08 de Enero de 2013 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.1.12.022, por un monto de \$5.724.425, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.12.028, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Fundación Cristo Vive con fecha 04 de Marzo de 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil.13.1.12.022, por un monto de \$5.724.425, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.12.028, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



GUDDA ROJAS NORAMBUENA
Educatora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA(JPY)/dmb

Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos para operar

Encargado Unidad de Control



Santiago, enero 08 del 2013.-

Señora
Guida Rojas Norambuena
Directora Regional Metropolitana
JUNJI
Presente

Ref. Convenio JUNJI

SUBDIRECCION IGUALDAD	
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR	
REMITIR A:	Unidad de Operación
OBSERVAC.:	Se autoriza
FECHA	4 02 2013

Estimada amiga Guida:

Junto con saludarte quisiera solicitar lo siguiente, de los resultados operacionales periodo 2012 autorizar los traspasos de los fondos entre Jardines Infantiles y Salas Cuna, con la finalidad de cubrir necesidades fundamentales de cada establecimiento:

Las transferencias serian las siguientes:

13.1.12.022 Jardín Infantil Tierra de Niños, transferir \$ 5.724.425 a 13.1.12.028 Sala Cuna Rayún

13.1.12.022 Jardín Infantil Tierra de Niños, transferir \$ 2.798.623 a 13.1.12.014 Jardín Inf. Cristo Vive

13.1.12.027 Sala Cuna Peúmayen , transferir \$ 923.108 a 13.1.28.032 Sala Cuna Cristo Vive

13.1.12.022 Jardín Infantil Tierra de Niños, transferir \$ 813.629 a 13.1.07.011 Sala Cuna Millaray.

Saluda atentamente a usted.

Karoline Mayer Hofbeck
Presidenta
FUNDACION CRISTO VIVE



Cc. Sra, Mariana Dolmechs

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA	
REMITIR A:	Unidad Transferencia
OBSERVAC.:	
FECHA	18 02 13

Fono 56 2 6255243 Fax 56 2 6254699
www.fundacioncristovive.cl
fcv@fundacioncristovive.cl

Av. Recoleta Nº 5441 – Huechuraba
Casilla 2943 Santiago
Santiago, CHILE